

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL EN LA SCJN

Piden al IFAI actuar contra ley telecom

José Juan Reyes

EL ECONOMISTA

EL COMISIONADO ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), Luis Fernando Sánchez Nava, pidió al IFAI —como órgano garante nacional— tomar la decisión sobre la posibilidad de ejercer la acción de inconstitucionalidad, en contra de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, ante una posible vulneración en la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad.

Sánchez Nava le recordó al IFAI que el plazo con que cuenta el organismo para la interposición de este medio de defensa es menor a un mes.

Y es que los órganos garantes integrados en la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública están a favor de iniciar una controversia constitucional en contra de la aprobación de los artículos 189 y 190 de las leyes secundarias en materia de telecomunicaciones,

ya que violan el derecho a la protección de datos personales y el debido proceso judicial que cualquier persona pueda enfrentar.

Además, en la Cámara de Diputados (PRD, Movimiento Ciudadano y PT) podrían acompañar la decisión de presentar esta controversia constitucional.

Para el comisionado del InfoDF, es viable que el IFAI considere ejercer la acción. Y es que la reciente regulación en materia de telecomunicaciones ha sido objeto de múltiples críticas, al contener supuestos que abren la posibilidad de que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia requieran a los concesionarios de telecomunicaciones, la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación móvil.

El fondo del asunto es que si bien la **ley de telecomunicaciones** hace referencia a la localización de equipos de comunicación móvil, no se debe perder de vista que no sólo se ordena la localización de un celular, sino la ubicación, en tiempo real, de un individuo.



El InfoDF recordó al IFAI que el lapso para ejercer la acción de inconstitucionalidad es menor a un mes.

FOTO: INFODF

